

ASETRA INFORMA (048-2026; 09-03-2026)

- Incremento del precio del carburante, no es una crisis, es una emergencia
- Revisión de los precios del transporte de mercancías por la variación del precio del carburante.
- Gasóleo profesional: declaración de los kilómetros recorridos en 2025.
- Precio de CEPSA, 10 de marzo de 2026.
- SOLRED precio profesional, 10 de marzo de 2026.

INCREMENTO DEL PRECIO DEL CARBURANTE, NO ES UNA CRISIS, ES UNA EMERGENCIA



Desde Asetra Segovia, organización integrada en FETRACAL y en CETM, queremos trasladar a nuestras empresas asociadas la **importancia de actuar con firmeza ante la nueva subida del precio del combustible**, que está teniendo un impacto directo sobre los costes de explotación del transporte por carretera y sobre la viabilidad económica de muchas empresas del sector.

Tanto CETM como FETRACAL han recordado en estos días que la **legislación vigente no solo permite, sino que obliga a revisar el precio del transporte cuando se**

produce una variación relevante del coste del combustible, una vez superado el umbral del 5% de variación en el precio del carburante, resulta de aplicación automática el mecanismo previsto en el artículo 38 del Real Decreto-ley 3/2022, desarrollado mediante las fórmulas de la Orden FOM/2184/2008. [Consulten en este enlace la noticia que hemos publicado en la página web de Asetra, les será de utilidad.](#)

Esto significa que, cuando el precio del combustible varía entre el momento de la contratación y la realización efectiva del transporte, **el precio del servicio debe ajustarse en la cuantía que corresponda según las fórmulas oficiales establecidas**. En los contratos de transporte continuado, esta revisión debe aplicarse además con carácter trimestral, salvo que se haya pactado una periodicidad menor. **CETM subraya, además, que cualquier pacto que contradiga este sistema de revisión carece de validez legal.**

Desde FETRACAL se insiste en que esta cuestión debe abordarse con total claridad: repercutir el incremento del combustible no es una decisión comercial arbitraria, sino **un mecanismo indispensable de equilibrio contractual para evitar que el sobrecoste recaiga exclusivamente sobre el transportista**. La organización advierte de que el carburante se ha convertido en un componente cada vez más insostenible de los costes operativos, y que trabajar a pérdidas no puede convertirse en la norma para las empresas del sector.

Consideramos necesario recordar a todos los socios que **conviene revisar con rigor cada contrato y cada factura, comprobando que se está aplicando correctamente la cláusula de revisión del precio del transporte en función de la evolución del combustible**. No se trata solo de una posibilidad legal, sino de una **herramienta esencial para preservar la rentabilidad de la actividad, sostener el empleo, mantener las flotas y garantizar la continuidad del servicio**.

En el contexto actual de elevada volatilidad energética, muchas empresas, especialmente pymes, están soportando una presión creciente sobre su tesorería y sus márgenes. **CETM ha hecho un llamamiento a cargadores y al conjunto de la cadena logística para que acepten y apliquen con normalidad este mecanismo de revisión**, al tiempo que FETRACAL ha manifestado su disposición a seguir impulsando medidas conjuntas y soluciones contundentes para defender los intereses de los transportistas de Castilla y León.

Asimismo, FETRACAL señala que CETM mantiene **contactos con el Ministerio de Transportes para reclamar medidas que ayuden a aliviar la presión derivada del encarecimiento energético**, recordando que si el transporte pierde rentabilidad y se resiente su capacidad operativa, se pone en riesgo el normal funcionamiento de la actividad económica en su conjunto.

Por todo ello, hacemos un llamamiento a nuestros asociados para que apliquen con rigor los mecanismos de revisión legalmente previstos y para que afrontemos esta situación con unidad sectorial. En un momento como el actual, defender la correcta revisión de los precios no es solo defender a cada empresa, sino también proteger la sostenibilidad del transporte por carretera y la estabilidad de toda la cadena económica.

En estos enlaces pueden leer el comunicado de [FETRACAL](#), y en este otro el de [CETM](#).



REVISIÓN DE LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO DEL CARBURANTE



Consideramos muy importante que nuestros asociados conozcan los mecanismos a su alcance repercutir el incremento del precio del carburante. [En este enlace pueden](#)

[encontrar la información que hemos publicado en la página web de Asetra al respecto.](#)

GASÓLEO PROFESIONAL: DECLARACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN 2025



Los beneficiarios con derecho a devolución del gasóleo profesional deberán presentar, obligatoriamente, la declaración anual de los kilómetros recorridos en 2025 dentro del primer trimestre de 2026.

Esa declaración incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el censo de beneficiarios en el año anterior, **el número de kilómetros recorridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.**

Para los vehículos que estén obligados al uso de tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo. Quienes se hayan dado de alta dentro del ejercicio 2025 los kilómetros a declarar serán los comprendidos entre la fecha de alta y el 31 de diciembre.

Asetra ofrece este servicio a los asociados, y rogamos que lo tengan en cuenta para remitirnos por escrito los kilómetros recorridos **antes del 19 de marzo de 2026.** [Pueden utilizar el documento que encontrarán en este enlace.](#)

PRECIO DE CEPSA, 10 DE MARZO DE 2026

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día 10 de marzo son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,574 euros/litro	1,904 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,724 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,684 euros/litro
HVO 100	1,776 euros/litro	2,149 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 10 DE MARZO DE 2026

A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **10 de marzo se queda en 1,662 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,882).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

